



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ DC
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 30-09-2016 04:13:49

Al Contestar Cite Este Nr.:2016EE148886 O 1 Fol:5 Anex:5

ORIGEN: Sd:1174 - DESPACHO DEL DIRECTOR DISTRITAL DE PRESUPUESTO
DESTINO: ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA/
ASUNTO: CIRCULAR CONJUNTA N° 002 DE 2016 GUIA DE EJECUCION PRESUPUESTAL DE PROYECTO DORA ALICIA SARMIENTO

CIRCULAR CONJUNTA N° 002 de 2016

- PARA:** Alcaldes y Alcaldesas Locales, coordinadores administrativos y financieros, responsables de presupuesto, encargados de planeación de los Fondos de Desarrollo Local FDL
- DE:** Directora Distrital de Presupuesto – Secretaría Distrital de Hacienda
Subsecretario de Planeación de la Inversión (E) – Secretaría Distrital de Planeación
- ASUNTO:** Guía de Ejecución, Seguimiento y Cierre Presupuestal 2016 y Programación Presupuestal vigencia 2017 de los Fondos de Desarrollo Local

Como complemento de los “Lineamientos de política para la programación presupuestal vigencia 2017” comunicados mediante Circular DDP-04 del 17 de marzo de 2016 y en concordancia con los “Lineamientos de política para las Líneas de Inversión Local 2016 – 2020” establecidos en la Directiva 005 de 2016, se expide la presente circular con el fin de dar a conocer el cronograma de actividades que deben tener en cuenta los Fondos de Desarrollo Local – FDL para realizar oportuna y adecuadamente la gestión dentro los procesos presupuestales de Ejecución, Seguimiento y Cierre Presupuestal 2016 y la Programación vigencia 2017.

1

El detalle de las actividades, requisitos y aspectos a tener en cuenta en los procesos de programación, ejecución, seguimiento y cierre presupuestal pueden ser consultados en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, en el portal Web de la Secretaría Distrital de Hacienda www.shd.gov.co, en la siguiente ruta:

- ✓ En el menú principal seleccione “Economía y Finanzas”
- ✓ Seleccione la opción “Publicaciones”
- ✓ Seleccione la opción “Presupuestales y Financieras”
- ✓ Seleccione la opción “Manuales y otras publicaciones”
- ✓ Seleccione Manual Operativo Presupuestal
- ✓ Seleccione el Módulo 3 – Manual Operativo Presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local – FDL.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

1. DIRECTRICES PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CIERRE PRESUPUESTAL 2016

1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

- Los FDL son responsables del cumplimiento de los procedimientos necesarios para garantizar la oportunidad, transparencia y calidad de la información registrada en el Sistema de Presupuesto Distrital – PREDIS, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Circular No. 06 del 21 de marzo de 2014.¹
- Las solicitudes de modificaciones presupuestales se atenderán teniendo en cuenta el tiempo que éstas requieren para su análisis y respectivo concepto o viabilidad. Se precisa que por efectos de cierre y en consideración a la ejecución efectiva de los recursos dentro de la vigencia, se tramitarán las solicitudes de modificaciones radicadas con la documentación requerida en la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto hasta el **4 de noviembre de 2016**. Se exceptúan de esta disposición los pagos prioritarios contemplados en el artículo 20 del Decreto 533 de 2015² y algunos casos excepcionales, previo análisis y consentimiento por parte de las Secretarías Distritales de Planeación y Hacienda.
- La ejecución presupuestal de la vigencia 2016 y el registro de los movimientos presupuestales realizados, deben reflejar la totalidad del recaudo de los ingresos, los ajustes derivados del cierre presupuestal, las modificaciones presupuestales efectuadas, los compromisos adquiridos y los giros realizados.
- Las anulaciones de saldos de Certificados de Registro Presupuestal CRP deben quedar registradas a más tardar el 30 de diciembre de 2016. El recaudo de las transferencias de la Administración Central en la ejecución de ingresos del Fondo de Desarrollo Local debe ser igual al PAC ejecutado, para lo cual mensualmente los FDL deberán efectuar la correspondiente verificación, con el fin de evitar inconsistencias al cierre de la vigencia.
- Los FDL deben estar atentos para que las devoluciones de saldos que se presenten por efectos de liquidación final o unilateral de convenios celebrados con entidades distritales, sean depositados por la Dirección Distrital de Tesorería en la cuenta de terceros a nombre de cada Fondo de Desarrollo Local - FDL.
- Los procesos de contratación cuya apertura se haya formalizado mediante acto administrativo, pero no alcancen su perfeccionamiento a 31 de diciembre de 2016 y que no se hayan programado como proceso en curso, se atenderán con el presupuesto del FDL de la vigencia 2017, previo cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.

2

¹Administración y roles del Sistema de Presupuesto Distrital PREDIS.

² "Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 (...)".





- El componente Productos, Metas y Resultados (PMR) del Presupuesto Orientado a Resultados, como herramienta de seguimiento y evaluación, debe contener información actualizada de la ejecución de recursos en coherencia con el cumplimiento de metas.
- El responsable de presupuesto de cada Fondo de Desarrollo Local deberá coordinar con la Dirección Distrital de Tesorería y la Dirección Distrital de Contabilidad la conciliación entre las autorizaciones de giro y los pagos efectivos de la vigencia de 2016, a fin de determinar la confiabilidad de las cuentas por pagar y las obligaciones por pagar.
- Los FDL deberán revisar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y los que no cuenten con registro presupuestal deberán ser anulados, al igual que los saldos no comprometidos, a más tardar el 30 de diciembre de 2016.
- El Sistema PREDIS **efectúa el proceso de cierre automático de la vigencia 2016 el día 31 de diciembre a la media noche**, por lo tanto, en 2017 no se podrán hacer ajustes o modificaciones de operaciones presupuestales o documentos generados como resultados de las mismas que correspondan a la vigencia 2016.
- Legalizar las cajas menores atendiendo la fecha establecida por la Dirección Distrital de Tesorería.
- En ningún caso el Estado de Tesorería deberá arrojar saldos negativos.
- Para la generación de Certificados de Registro Presupuestal – CRP es importante solicitar con la debida antelación la creación de terceros, a la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda, al correo electrónico admon_terceros@shd.gov.co o comunicarse a los teléfonos: 3385385 – 3385389, en el horario de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes. Para cierre de vigencia se atenderán solicitudes recibidas hasta el 28 de diciembre de 2016.
- Se reitera que bajo ninguna consideración se cambiarán los beneficiarios ni demás datos de los Registros Presupuestales expedidos en el 2016, ni en los documentos que se generen respaldando las Obligaciones por Pagar constituidas al cierre de la vigencia.
- La constitución de Obligaciones por Pagar al cierre de la vigencia 2016, debe corresponder a situaciones excepcionales o de fuerza mayor, por eventos imprescindibles o situaciones en las que de manera sustancial se afecte el ejercicio básico de la función pública. El uso excepcional de las Obligaciones por Pagar debe ser justificado por el Ordenador del Gasto y el Jefe o Responsable de Presupuesto.
- Al iniciar la vigencia 2017, los FDL que tengan compromisos amparados con vigencias futuras, deberán expedir los CDP y CRP el primer día hábil del año 2017, marcándolos en el sistema PREDIS con la sigla “VF”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

1.2. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL 2016

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE
1	Cierre automático mensual de ejecución de <u>gastos</u> en el Sistema PREDIS.	Subdirección de Gestión de la Información Presupuestal Secretaría Distrital de Hacienda Dirección Distrital de Presupuesto	Último día calendario del mes, a la media noche
2	Cierre automático mensual de ejecución de <u>ingresos</u> en el Sistema PREDIS.	Subdirección de Gestión de la Información Presupuestal Secretaría Distrital de Hacienda Dirección Distrital de Presupuesto	Quinto día hábil del mes siguiente a la media noche
3	Reportar mensualmente la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos de la Vigencia.	Ordenador del Gasto y Responsable del Presupuesto	Los 10 primeros días hábiles de cada mes
4	Reportar el informe de Productos, Metas y Resultados – PMR en el aplicativo “Matriz Unificada de Seguimiento a la Inversión Local – MUSI” de la Secretaría Distrital de Planeación.	Responsables del área de planeación en coordinación con el área de presupuesto del FDL	Trimestralmente
5	Radicar el informe de seguimiento con corte a 30 de Septiembre de los recursos ejecutados para la atención a Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, Juventud, Atención a Víctimas, Población en situación de Desplazamiento, Gestión Integral de Riesgos y Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente.	Fondo de Desarrollo Local	Los 5 primeros días hábiles del mes de octubre
6	Última fecha de recepción de solicitudes de modificaciones presupuestales vigencia 2016 radicadas <u>en la Dirección Distrital de Presupuesto de la SDH con la totalidad de los requisitos</u> señalados en el Manual Operativo Presupuestal del D.C., salvo casos excepcionales aprobados por las Secretarías Distritales de Planeación y Hacienda y los contemplados en el artículo 20 del Decreto 533 de 2015. ³	Fondo de Desarrollo Local	4 de Noviembre de 2016 4:30p.m.

4

³“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 (...)”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 30-09-2016 04:13:49

Al Contestar Cite Este Nr.:2016EE148886 O 1 Fol:5 Anex:5

ORIGEN: Sd:1174 - DESPACHO DEL DIRECTOR DISTRITAL DE PRESUPUESTAL
DESTINO: ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA/
ASUNTO: CIRCULAR CONJUNTA N° 002 DE 2016 GUIA DE EJECUCION
OBS: PROYECTO DORA ALICIA SARMIENTO

1.3. CIERRE VIGENCIA 2016

Para el Cierre Presupuestal de la vigencia fiscal 2016, los Fondos de Desarrollo Local deben considerar lo estipulado en el numeral 5. "Cierre Presupuestal" de la Resolución SDH-226 de 2014 - Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, Módulo 3. Manual Operativo Presupuestal - Fondos de Desarrollo Local y dar cumplimiento al siguiente cronograma:

1.4. CRONOGRAMA DE CIERRE PRESUPUESTAL 2016

N°	INFORME	FECHA LÍMITE
1	Radical en la SDH - DDP la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos – Sistema PREDIS	9 de enero 2017
2	Radical en la SDH – DDP la Ejecución de Obligaciones por Pagar - Sistema PREDIS.	9 de enero 2017
3	Radical en la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto la relación de los certificados de disponibilidad presupuestal que amparan los procesos de contratación en curso a 31 de diciembre de 2016, indicando el objeto y señalando que éste reemplaza el CDP de la vigencia anterior, junto con su número, fecha y fuente de financiación que los originó, identificándolas con el prefijo "PCC".	9 de enero 2017
4	Radical en la Secretaría Distrital de Hacienda la relación de constitución de Obligaciones por Pagar- Generadas por el Sistema Predis, firmada por el responsable de presupuesto y el ordenador del gasto.	Antes del 13 de enero 2017
5	Radical en la SDH- DDP el informe Anual de Gestión, PMR y de la población de infancia y Adolescencia. SDH – DDP	27 de enero 2017
7	Realizar el Ajuste de las Obligaciones por Pagar presupuestadas 2016 conforme a lo dispuesto en el numeral 5.4.1 del Manual Operativo Presupuestal - FDL	Entre 22 enero y 5 Febrero 2017
8	Realización de los talleres de revisión para el Ajuste Presupuestal para la determinación de los excedentes financieros (entre los profesionales de los FDL y los profesionales de la Subdirección de Infraestructura y Localidades de la DDP)	Entre 1 y el 10 de febrero 2017

5



2. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL 2017

2.1. CONSIDERACIONES GENERALES

- Los gastos deben programarse atendiendo los criterios de sostenibilidad fiscal, disponibilidad de recursos, fuentes de financiamiento, austeridad y productos a entregar.
- Todos los datos para la programación presupuestal deben registrarse en pesos, redondeando los últimos tres dígitos a miles por lo cual los valores menores a 500 se ajustarán al valor inferior y los mayores o iguales a 500 al valor superior.
- Las apropiaciones de los rubros “Seguros” y “Servicios Públicos”, deberán estar cubiertos en su totalidad y en lo posible no deberán contracreditarse.
- Es necesario planificar el valor de los compromisos que requieren trámite de autorización de vigencias futuras para el año 2017, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011 y el Decreto Nacional 2767 de 2012.
- La programación de los gastos de inversión se debe realizar teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo de la Localidad 2017 – 2020 y los Lineamientos de Política para las Líneas de Inversión Local.

6

2.2. CRONOGRAMA DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL 2017

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1	Envío electrónico al profesional responsable de cada FDL en la SHD – DDP del cálculo de proyección 2017 de los ingresos propios, Disponibilidad inicial, rubros de seguros ediles y salud ediles.	Alcalde(sa) Local	Primera semana de octubre de 2016.
2	Comunicación de la cuota de asignación para elaboración del anteproyecto.	SDH – Dirección Distrital de Presupuesto.	Tercera semana de octubre de 2016.
3	Realización de los Comités Funcionales de acuerdo con la metodología y cronograma que defina la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.	Secretarías de Hacienda, Planeación, y Gobierno y Alcalde(sa) Local	Primera semana de noviembre de 2016.
4	Envío del Anteproyecto de Presupuesto, junto con el Anexo de Territorialización Local (Decreto 101/2010) a: Dirección Distrital de Presupuesto – SDH, Subsecretaría de Planeación de la Inversión	Alcalde(sa) Local	Segunda semana de noviembre de 2016.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ DC
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 30-09-2016 04:13:49

Al Contestar Cite Este Nr.:2016EE148886 O 1 Fol:5 Anex:5

ORIGEN: Sd:1174 - DESPACHO DEL DIRECTOR DISTRITAL DE PRESUPUESTO

DESTINO: ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

ASUNTO: RESOLUCION DISTRITAL N° 002 DE 2016 DE EJECUCION

OBS: PROYECTO DORA ALICIA SARMIENTO

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
	- SDP y Subsecretaría de Asuntos Locales de la Secretaría Distrital de Gobierno.		
5	<p>Registro en el SEGPLAN de la información de proyectos de inversión acorde con la cuota de asignación de inversión y el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI.</p> <p>Los proyectos de inversión que se incluyan en el presupuesto 2017, deberán estar inscritos y/o registrados en el Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L). Dado que se trata de un momento inicial de la formulación de proyectos de inversión, en el marco de los nuevos Planes de Desarrollo Local adoptados y las Líneas de Inversión local establecidas en la Directiva 005 de 2016, la SDP ha diseñado un instrumento denominado: <i>"Instructivo para la formulación de proyectos de inversión local con participación"</i>, orientado a la elaboración técnica de los proyectos de inversión local con participación ciudadana para su inscripción y/o registro en el BPP-L en el marco del Acuerdo 13 de 2000 y el Decreto 449 de 1999. (ver anexo).</p>	Coordinador Administrativo y Financiero y Oficina de Planeación Local de las Alcaldías Locales.	Entre la última semana de octubre y la primera semana de noviembre de 2016.
6	Envío del Plan de Cuentas de Inversión con las fichas EBI con toda la cadena presupuestal de acuerdo al Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos".	Responsables de Presupuesto de los FDL	A más tardar el 18 de noviembre de 2016.
7	Registro en PREDIS del Plan de Cuentas de Inversión con las fichas EBI con toda la codificación presupuestal previo aval de la Subdirección de Infraestructura y Localidades de la DDP – SDH.	Subdirección de Gestión de la Información Presupuestal SDH – Dirección Distrital de Presupuesto	A más tardar el 30 de noviembre de 2016.
8	Presentación del Proyecto de Presupuesto de los FDL para concepto del CONFIS.	SDH – Dirección Distrital de Presupuesto.	Mes de noviembre de 2016.
9	Comunicación del concepto favorable a cada FDL.	CONFIS	Mes de noviembre de 2016.
10	Presentación del Proyecto de Presupuesto a las JAL.	Alcalde(sa) Local	Tres primeros días de sesiones ordinarias de diciembre de 2016.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
11	Expedición del Acuerdo de Presupuesto.	Junta Administradora Local	Antes de la media noche del 15 de diciembre de 2016.
12	Sanción u objeción del Presupuesto Anual.	Alcalde(sa) Local	Antes del 20 de diciembre de 2016.
13	Decreto de Liquidación del Presupuesto.	Alcalde(sa) Local	Antes del 20 de diciembre de 2016.
14	Registro en el Sistema PREDIS – Pantalla de Programación Presupuestal del Decreto de Liquidación del Presupuesto 2017, previo aval de la Subdirección de Infraestructura y localidades de la DDP – SDH.	Responsable de Presupuesto - FDL	Antes del 28 de diciembre 2016
15	Copia del Decreto de Liquidación en PREDIS en la Versión de Ejecución 2017, revisada y avalada previamente por el FDL y la Subdirección de Infraestructura y Localidades de la DDP – SDH.	Subdirección de Gestión de la Información Presupuestal SDH – DDP	Antes del 28 de diciembre de 2016.
16	Inicio de la Ejecución del Presupuesto 2017 siempre y cuando se hayan surtido las anteriores etapas.	Subdirección de Gestión de la Información Presupuestal SDH-DDP	2 de enero de 2017
17	Solicitud vía correo electrónico a través de la Subdirección de Infraestructura y Localidades para generación automática en PREDIS, de los CDP y CRP que amparan Obligaciones por Pagar. En caso que el FDL lo prefiera hacer en forma manual cada documento lo puede generar.	Responsable del Presupuesto del FDL.	Antes del 13 de enero de 2017.
18	Generación automática en PREDIS de los CDP y CRP que amparan Obligaciones por Pagar. Se generan con los mismos datos de los documentos de la vigencia 2016. En caso de requerirse modificaciones el FDL los puede expedir en forma manual.	Subdirección de Gestión de la Información Presupuestal SDH-DDP	Mes de enero de 2017.

8



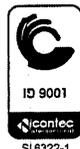
En caso de presentarse modificaciones en los formatos previstos en la presente Circular, serán comunicadas oportunamente por la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda.

2.3. FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

- Para la presentación de la información de los Procesos de Ejecución, Seguimiento y Cierre Presupuestal 2016 y Programación Presupuestal 2017, se deberán tener en cuenta los formatos que ha establecido la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, los cuales se encuentran publicados en el portal Web en el Link Economía y Finanzas / Presupuesto y ejecución / Formatos e Instructivos o se pueden consultar con el profesional de la Dirección Distrital de Presupuesto que asesora a cada entidad, quien informará lo pertinente.
- Una vez diligenciados los formatos, deben ser enviados por correo electrónico al funcionario de la Dirección Distrital de Presupuesto encargado de asesorar a la Entidad Distrital en temas presupuestales.

2.4. CONTACTOS

- Cualquier inquietud o duda en el proceso de Ejecución, Seguimiento y Cierre Presupuestal vigencia 2016 y Programación Presupuestal vigencia 2017 debe dirigirse al Profesional de la DDP – SDH que asesora al FDL.
- Cualquier inquietud o duda relacionada con la “Matriz Unificada de Seguimiento a la Inversión Local – MUSI” y/o el SEGPLAN y la formulación de proyectos con participación debe dirigirse al profesional de la Secretaría Distrital de Planeación que asesora al FDL.
- La atención y asesoría del sistema PREDIS se efectúa a través de Subdirección de Gestión de la Información Presupuestal, correo electrónico PREDIS_soluciones@shd.gov.co en los teléfonos, 3385278 – 3385227 – 3385192 y se prestará hasta el mediodía 30 de diciembre de 2016.
- La creación de terceros para el cierre de la vigencia 2016 se debe solicitar con la debida antelación a través de la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda al correo electrónico admon_terceros@shd.gov.co en los teléfonos 3385385 y 3385389 a más tardar el 28 de diciembre de 2016 hasta las 4:30 pm. En caso de requerirse reasociación de un tercero, se debe solicitar al correo electrónico PREDIS_soluciones@shd.gov.co antes de las 4:30 pm del 29 de diciembre de 2016. Se aclara que la Secretaría Distrital de Hacienda – Direcciones Distritales de Presupuesto y Contabilidad no se hacen responsables por solicitudes recibidas por correo electrónico después de dicha hora, por lo tanto se está informando este horario con la debida antelación para que las entidades programen y planifiquen adecuadamente su ejecución.



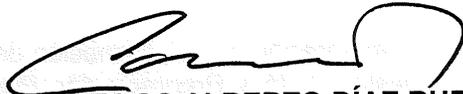


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

La Dirección Distrital de Presupuesto de la SDH y la Subsecretaría de Planeación de la Inversión de la SDP estarán atentas a realizar el acompañamiento respectivo y solucionar con diligencia las dudas que se puedan presentar durante el proceso presupuestal.

Cordialmente,


PIEDAD MUÑOZ ROJAS
Directora Distrital de Presupuesto
Secretaría Distrital de Hacienda


CARLOS ALBERTO DÍAZ RUEDA
Subsecretario de Planeación de la Inversión (E)
Secretaría Distrital de Planeación

Anexo: "Instructivo para la formulación de proyectos de inversión local con participación".

Revisado por:	Viviana Luz Torres Nuñez – Subdirectora – SIL – DDP – SDH SDH Gloria Esperanza Segura Monsalve – Subdirectora – SGIP – DDP – SDH  Luz Helena Rodríguez González – Subdirectora (E) – SASP – DDP – SDH Redy Adolfo López López – Director de Programación y Seguimiento a la Inversión – SDP
Proyectado por:	 Dora Alicia Sarmiento Mancipe – Profesional Especializada – SIL – DDP – SDH





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACION

Anexo

INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL CON PARTICIPACIÓN

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



1111



INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL CON PARTICIPACIÓN

INTRODUCCIÓN

Una vez adoptados los Planes de Desarrollo Local se inicia la etapa de ejecución de los mismos a través de la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI). Este proceso, requiere como insumo fundamental la existencia de un conjunto de proyectos de inversión formulados con base en el Plan de Desarrollo Local.

De acuerdo con el parágrafo del artículo 24 establecido en el Acuerdo 13 de 2000 “*el trabajo de identificación de proyectos así como el de formulación de los mismos, por parte de cada uno de los Encuentros Ciudadanos y de las comisiones de trabajo respectivamente, deberá ser permanente durante todos el periodo de ejecución del plan de desarrollo, en el sentido de estar definiendo y presentando los proyectos que concreten las propuestas estratégicas locales identificadas en el proceso de ejecución del plan de desarrollo de cada vigencia*”.

En tal sentido, la Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local de la Secretaría Distrital de Planeación, presenta el siguiente *instructivo de formulación de proyectos de inversión con participación ciudadana*, atendiendo al principio de participación ciudadana, así como a las normas como el Decreto 1421 de 1993, el Acuerdo 13 de 2000, el Decreto 739 de 1998 y el Decreto 449 de 1999 y el Manual de Procedimientos para la Operación y Administración del Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L).

1

OBJETIVO

Orientar técnicamente la elaboración de los proyectos de inversión local con participación ciudadana para su inscripción y/o registro en el BPP-L.

ETAPAS PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Para la formulación de proyectos de inversión local con participación ciudadana, la Secretaría Distrital de Planeación ha contemplado 5 etapas que se describen a continuación:

ETAPA 1: Definición de la estructura general del proyecto

Propósito:

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Construir, en conjunto con los actores pertinentes, la estructura general de los proyectos de inversión local de acuerdo con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local.

Descripción:

Durante esta etapa se delinearán los elementos que componen la estructura general de un proyecto de inversión local como insumo inicial para la formulación del proyecto de inversión local con participación. Es una etapa de alistamiento en la que se identifica información básica que define la estructura general del proyecto, esta información tiene que ver con:

- ✓ La identificación del un proyecto por estructura del plan de desarrollo local de acuerdo con la batería de componentes suministrada por la Secretaría Distrital de Planeación.
- ✓ La identificación del problema o necesidad.
- ✓ La vinculación del proyecto a la línea de inversión local y su concepto.
- ✓ El diagnósticos por línea base.
- ✓ La identificación inicial de los componentes del proyecto de acuerdo con la batería de componentes.
- ✓ La asociación el componente con la meta plan de desarrollo.

Para esta etapa es necesario que se cuente con un conjunto de insumos necesarios para el cumplimiento del propósito: el Plan de Desarrollo Local adoptado, las Líneas de Inversión Local, los criterios de elegibilidad y viabilidad, el producto final de los encuentros ciudadanos y la información consignada en el Banco de Iniciativas del BPP-L.

2

Actividades y responsabilidades:

- *Delinear la estructura general del Proyecto de Inversión Local.* Debido al carácter técnico de esta etapa, ésta será responsabilidad de la Oficina de Planeación Local de la Alcaldía Local quien se apoyará de la asesoría de la Unidad de Fortalecimiento Local de la Secretaría Distrital de Planeación.

Tiempos:

Esta etapa se desarrollará como máximo en una (1) semana.

Producto:

Delineamiento de la estructura general del Proyecto de Inversión Local.

ETAPA 2: Formulación de los contenidos estratégicos del proyecto de inversión local

Propósito:

Elaborar en conjunto con los comisionados de trabajo de los Encuentros Ciudadanos y la oficina de planeación de la Alcaldía Local, así como otros actores que de mutuo acuerdo los aquí señalados

consideren pertinentes¹, los contenidos estratégicos de los proyectos de inversión local en consistencia con las metas establecidas en el PDL.

Descripción:

La característica central de este proceso es la participación de los comisionados de trabajo en la definición de los contenidos estratégicos del proyecto de inversión. Estos aspectos son:

- ✓ Identificación del problema o necesidad.
- ✓ Objetivos del proyecto.
- ✓ Descripción de componentes y definición de actividades.
- ✓ Identificación de la población beneficiada.
- ✓ Localización.
- ✓ Beneficios e impactos esperados del proyecto.

Esta es una etapa de diálogo y concertación entre los actores involucrados. El punto de partida para esta etapa es el Delineamiento de la estructura general del Proyecto de Inversión Local definido en la primera etapa.

Actividades y responsabilidades:

- *Convocatoria:* Será realizada por la Oficina de Planeación Local en los tiempos estipulados para ello. Para el caso de los comisionados de trabajo y demás actores invitados, será el Consejo de Planeación Local quien definirá, de acuerdo a sus competencias y reglamento interno, los representantes que participarán en el proceso.

En virtud de la agilidad del proceso se recomienda un máximo de 5 personas participantes en total esta etapa. En caso de invitar a los sectores, estos serán convocados por cada Alcaldía Local a fin de garantizar la articulación del proceso a realizar con las estrategias, planes y programas que desarrollan estos sectores y entidades en cada localidad, y en el marco de las Líneas de Inversión Local.

- *Metodología:* La metodología será diseñada por la Oficina de Planeación Local. Allí se diseñarán los instrumentos necesarios para recoger los aportes de los comisionados de trabajo y demás actores invitados para su posterior análisis e inclusión al proyecto de inversión local. De acuerdo a la dinámica de cada localidad el CPL podrá ser convocado por la OPL para la construcción de la metodología.
- *Identificación y definición de los contenidos estratégicos de los proyectos de inversión local:* Estará a cargo de los actores involucrados, quienes con base en el Plan de Desarrollo Local, el producto final de los Encuentros Ciudadanos, las líneas de inversión local, los criterios de

¹ CPL, Instancias de participación, representantes de los sectores y JAL, entre otros.

elegibilidad y viabilidad y el delineamiento de los proyectos de inversión local, construirán de manera concertada su contenido.

Tiempos:

Esta etapa se iniciará una vez terminada la etapa anterior y podrá tener una duración de hasta dos (2) semanas.

Producto:

Borrador del Proyecto de Inversión Local.

ETAPA 3: Consolidación técnica de los Proyectos de Inversión Local

Propósito:

Consolidar la información y actividades desarrolladas durante las etapas 1 y 2 y formular el Documento Técnico de Soporte (DTS) en concordancia con los lineamientos establecidos en el manual del BPP-L.

Descripción:

Es la etapa de mayor rigurosidad técnica. En ella se tomará como insumo los aportes de los comisionados de trabajo y demás actores invitados, para diligenciar el Documento Técnico de Soporte (DTS). El actor central de este proceso es la Oficina de Planeación Local dada su competencia misional frente al proceso de inscripción, registro y actualización de los proyectos de inversión local; y dada la responsabilidad que tiene el Alcalde(sa) Local frente a la destinación de los recursos públicos de inversión social.

4

Actividades y responsabilidades:

- *Consolidación información etapas 1 y 2:* Se trata de organizar la información recogida durante las etapas anteriores con el fin de agilizar el proceso de diligenciamiento del DTS. Será realizada por la OPL.
- *Diligenciamiento del Documento Técnico de Soporte:* Estará a cargo de la Oficina de Planeación Local y la SDP asesorará técnicamente el proceso.

Tiempos:

Se realizará una vez terminada la segunda etapa y tendrá una duración máxima de dos (2) semanas.

Producto:

Formulación técnica del Documento de Formulación (DTS).

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

ETAPA 4: Inscripción y/o registro de los Proyectos de Inversión Local en el BPP-L

Propósito:

Realizar la inscripción y/o registro en el sistema de información de la SDP de los proyectos formulados en el Documento Técnico de Soporte. De acuerdo con el Decreto 449 de 1999 y el Manual de Procedimientos para al Operación y Administración del Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L), la inscripción oficializa la intención de realizar un proyecto por parte de la Alcaldía Local, mediante el suministro de la información solicitada en la Ficha de Estadísticas Básicas de Inversión Local (EBI-L).

Derivado de esta etapa, una vez inscrito y/o registrados los proyectos de inversión local, se recomienda socializar los proyectos de inversión local a la comunidad y coparticipes del proceso bajo el medio que la Alcaldía Local considere pertinente.

Actividades y responsabilidades:

- Realizar la inscripción y/o registro en el BPP-L del sistema de información de la SDP. Esta etapa estará a cargo de la Oficina de Planeación Local dada la competencia misional de la Alcaldía Local expresada en el Decreto 449 de 1999.

5

Tiempos:

Esta etapa se realizará de manera simultánea al diligenciamiento de los *Documentos Técnicos de Soporte*.

Producto:

DTS y Ficha EBI en estado de inscripción y/o registro en el sistema SEGPLAN.

CONSIDERACIONES GENERALES

La duración total del proceso, será máximo de 5 semanas.

Para la definición de las metodologías y aclaración de conceptos sobre la formulación de Proyectos de Inversión Local se deben consultar el Manual de Procedimientos para la Operación y Administración del Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L) y la Guía para la Formulación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo Distrital y Local, de la Secretaría Distrital de Planeación.

No PILAR O ET	PILAR/ EIC PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL	No.	PROGRAMA	LÍNEA DE INVERSIÓN	CONCEPTO	COMPONENTE	INDICADOR UNIFICADO
1	Igualdad en calidad de vida	2	Desarrollo integral desde la gestión hasta la adolescencia	Adecuación	Dotación pedagógica y adecuación de jardines infantiles	ADECUACIÓN DE ESPACIOS	Jardines infantiles adecuados
1	Igualdad en calidad de vida	2	Desarrollo integral desde la gestión hasta la adolescencia	Dotación	Dotación pedagógica y adecuación de jardines infantiles	DOTACIÓN	Jardines infantiles dotados
1	Igualdad en calidad de vida	2	Desarrollo integral desde la gestión hasta la adolescencia	Atención a población vulnerable.	Prevención de violencia infantil y promoción del buen trato	BUEN TRATO INFANTIL	Personas vinculadas a acciones de promoción del buen trato infantil
1	Igualdad en calidad de vida	3	Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	Atención a población vulnerable.	Subsidio Ca persona mayor	SUBSIDIO TIPO C	Personas con subsidio tipo C beneficiadas
1	Igualdad en calidad de vida	3	Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	Atención a población vulnerable.	Ayudas Técnicas a personas con discapacidad (no incluidas en el POS).	AYUDAS TÉCNICAS	Personas beneficiadas con ayudas técnicas no POS
1	Igualdad en calidad de vida	4	Familias protegidas y adaptadas al cambio climático	Obras prioritarias de mitigación o prevención de riesgo.	Obras de intervención de puntos críticos identificados con problemas de inundación, deslizamiento y remoción en masa.	OBRAS DE MITIGACIÓN	Obras de mitigación de riesgo realizadas
1	Igualdad en calidad de vida	7	Inclusión educativa para la equidad	Dotación	Dotación pedagógica a colegios	DOTACIÓN	IED dotados con material pedagógico
1	Igualdad en calidad de vida	11	Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura.	Eventos artísticos, culturales y deportivos	Eventos artísticos, culturales y deportivos.	EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	Eventos artísticos y culturales realizados
1	Igualdad en calidad de vida	11	Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura.	Eventos artísticos, culturales y deportivos	Eventos artísticos, culturales y deportivos.	EVENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	Eventos de recreación y deporte realizados
1	Igualdad en calidad de vida	11	Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura.	Procesos de formación artística, cultural y deportiva.	Procesos de formación artística, cultural y deportiva.	PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	Personas vinculadas a procesos de formación artística y cultural
1	Igualdad en calidad de vida	11	Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura.	Procesos de formación artística, cultural y deportiva.	Procesos de formación artística, cultural y deportiva.	PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA	Personas vinculadas a procesos de formación deportiva
2	Democracia Urbana	15	Recuperación, incorporación, vida urbana y control de la ilegalidad	Inspección, vigilancia y control - IVC.	Asesoría para legalización de barrios y titulación de predios	DEMANDAS DE TITULACIÓN	Demandas de titulación predial presentadas
2	Democracia Urbana	15	Recuperación, incorporación, vida urbana y control de la ilegalidad	Inspección, vigilancia y control - IVC.	Asesoría para legalización de barrios y titulación de predios	ESTUDIOS DE REGULARIZACIÓN	Estudios preliminares para la regularización urbanística (levantamiento topográfico y análisis de los mismos) a asentamientos de origen informal previamente legalizados y priorizados en los territorios diagnosticados por la SDHT
2	Democracia Urbana	17	Espacio público, derecho de todos	Parques.	Construcción, mantenimiento y dotación de parques vecinales y/o de bolsillo.	CONSTRUCCIÓN DE PARQUES	Parques vecinales y/o de bolsillo construidos
2	Democracia Urbana	17	Espacio público, derecho de todos	Parques.	Construcción, mantenimiento y dotación de parques vecinales y/o de bolsillo.	INTERVENCIÓN DE PARQUES	Parques vecinales y/o de bolsillo intervenidos**
2	Democracia Urbana	18	Mejor movilidad para todos	Malla vial, espacio público y peatonal.	Construcción y/o mantenimiento de malla vial, espacio público y peatonal, y puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua (de escala local: urbana y/o rural)	CONSTRUCCIÓN MALLA VIAL RURAL	Km/carril de malla vial rural construidos
2	Democracia Urbana	18	Mejor movilidad para todos	Malla vial, espacio público y peatonal.	Construcción y/o mantenimiento de malla vial, espacio público y peatonal, y puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua (de escala local: urbana y/o rural)	CONSTRUCCIÓN MALLA VIAL LOCAL	Km/carril de malla vial local construido
2	Democracia Urbana	18	Mejor movilidad para todos	Malla vial, espacio público y peatonal.	Construcción y/o mantenimiento de malla vial, espacio público y peatonal, y puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua (de escala local: urbana y/o rural)	MANTENIMIENTO MALLA VIAL LOCAL	Km/carril de malla vial local mantenido
2	Democracia Urbana	18	Mejor movilidad para todos	Malla vial, espacio público y peatonal.	Construcción y/o mantenimiento de malla vial, espacio público y peatonal, y puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua (de escala local: urbana y/o rural)	MANTENIMIENTO MALLA VIAL RURAL	Km/carril de malla vial rural mantenidos

2	Democracia Urbana	18	Mejor movilidad para todos	Malla vial, espacio público y peatonal.	Construcción y/o mantenimiento de malla vial, espacio público y peatonal, y puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua (de escala local: urbana y/o	CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO	m2 de espacio público construidos
2	Democracia Urbana	18	Mejor movilidad para todos	Malla vial, espacio público y peatonal.	Construcción y/o mantenimiento de malla vial, espacio público y peatonal, y puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua (de escala local: urbana y/o	MANTENIMIENTO ESPACIO PÚBLICO	m2 de espacio público mantenidos
2	Democracia Urbana	18	Mejor movilidad para todos	Malla vial, espacio público y peatonal.	Construcción y/o mantenimiento de malla vial, espacio público y peatonal, y puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua (de escala local: urbana y/o	INTERVENCIÓN PUENTES	Puentes vehiculares y/o peatonales, de escala local sobre cuerpos de agua intervenidos
3	Construcción de Comunidad y cultura ciudadana	19	Seguridad y convivencia para todos	Seguridad y convivencia	Dotación con recursos tecnológicos para la seguridad.	DOTACIÓN	Dotaciones para seguridad realizadas
3	Construcción de Comunidad y cultura ciudadana	19	Seguridad y convivencia para todos	Seguridad y convivencia	Promoción de la convivencia ciudadana.	CONVIVENCIA CIUDADANA	Personas vinculadas a ejercicios de convivencia ciudadana
5	Desarrollo económico basado en el conocimiento	36	Bogotá, una ciudad digital	Conexión y redes de comunicación.	Mantenimiento de líneas telefónicas satelitales instaladas y portales interactivos (aplica de manera exclusiva para la localidad de Sumapaz).	LÍNEAS TELEFÓNICAS	Líneas telefónicas satelitales instaladas y/o mantenidas
5	Desarrollo económico basado en el conocimiento	36	Bogotá, una ciudad digital	Conexión y redes de comunicación.	Mantenimiento de líneas telefónicas satelitales instaladas y portales interactivos (aplica de manera exclusiva para la localidad de Sumapaz).	PORTALES INTERACTIVOS	Portales interactivos con operación sostenible garantizada
6	Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética	38	Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal	Protección y recuperación de los recursos ambientales.	Intervención física en renaturalización, eourbanismo, arborización, coberturas vegetales, muros verdes, paisajismo y jardinería.	ARBORIZACIÓN	Arboles sembrados o intervenidos
6	Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética	38	Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal	Protección y recuperación de los recursos ambientales.	Intervención física en renaturalización, eourbanismo, arborización, coberturas vegetales, muros verdes, paisajismo y jardinería.	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA	Hectáreas de espacio público intervenidas con acciones de renaturalización y/o eourbanismo
6	Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética	38	Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal	Protección y recuperación de los recursos ambientales.	Intervención física en renaturalización, eourbanismo, arborización, coberturas vegetales, muros verdes, paisajismo y jardinería.	COBERTURAS VERDES	m2 de espacio público intervenidos con acciones de jardinería, muros verdes y/o paisajismo
6	Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética	41	Desarrollo rural sostenible	Protección y recuperación de los recursos ambientales.	Apoyo a emprendimientos productivos rurales	EMPRENDIMIENTO RURAL	Personas beneficiadas a través de emprendimientos rurales
6	Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética	41	Desarrollo rural sostenible	Protección y recuperación de los recursos ambientales.	Asesoría técnica agropecuaria, asistencia en tecnologías ambientales sostenibles y temas de productividad rural.	ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA RURAL	Personas beneficiadas con acciones de asesoría técnica agropecuaria y/o asistencia en tecnologías ambientales sostenibles
7	Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	45	Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Gestión pública local.	Fortalecimiento institucional y pago de honorarios de ediles.	HONORARIOS A EDILES	Ediles con pago de honorarios cubierto
7	Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	45	Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Gestión pública local.	Fortalecimiento institucional y pago de honorarios de ediles.	FORTALECIMIENTO LOCAL	Estrategias de fortalecimiento institucional realizadas
7	Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	45	Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Inspección, vigilancia y control - IVC.	Acciones de control urbanístico	IVC	Acciones de inspección, vigilancia y control realizadas
7	Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	45	Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Participación.	Fomento a la participación.	FORTALECIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN	Organizaciones, instancias y expresiones sociales ciudadanas fortalecidas para la participación
7	Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	45	Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Participación.	Fomento a la participación.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	Personas vinculadas a procesos de participación ciudadana y/o control social